

DECRETO N.º 3724/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4670/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - ESPONDA OSVALDO RAMÓN Y CAMPIÑO CARLOS ANTONIO S.H"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6740, de fecha 29 de agosto del año 2023, obrante a f. 4, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 648.000,00), a los Proveedores "Osvaldo Ramón ESPONDA y Carlos Antonio CAMPIÑO SH", por el servicio de traslado de SESENTA (60) personas, ida y vuelta, desde la ciudad de San José de Gualeguaychú hacia Pergamino, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas del Sector Textil y Confección de la ciudad de Gualeguaychú, el cual se realizará día 29 de septiembre del año 2023.

Que, a ff. 13/14 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8934, de fecha 12 de septiembre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa de los Proveedores "Osvaldo Ramón ESPONDA y Carlos Antonio CAMPIÑO SH", CUIT n.º 30-70805698-3, con domicilio en calle Julio Irazusta n.º 1630 de esta ciudad, por el servicio de traslado de SESENTA (60) personas, ida y vuelta, desde la ciudad de San José de Gualeguaychú hacia Pergamino, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas del Sector Textil y Confección de la ciudad de Gualeguaychú, el cual se realizará día 29 de septiembre del año 2023, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 648.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a los Proveedores "Osvaldo Ramón ESPONDA y Carlos Antonio CAMPIÑO SH", CUIT n.º 30-70805698-3, con domicilio en calle Julio Irazusta n.º 1630 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 648.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUROPR



DECRETO N.º 3724/2023

- Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST NDANIEL SOSA Secretario de Gobierno

ESTEBANMART \(\text{NPIAGGIO} \) Presidente Municipal